

Radicado: 010-2022-00290-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: LILIANA VICTORIA MANRIQUE BOTIA
Demandado: YENNY PAOLA LEÓN JAIMES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente que la parte demandante notifique a la parte demandada; Pasa para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 18 de abril de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De cara a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 24 de noviembre de 2022, esto es, notificar a la demandada YENNY PAOLA LEÓN JAIMES, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee8817ab80c9c0227f14da50f1a0f3c1e71f328b274dc5f1f275c508665dd35**

Documento generado en 17/04/2023 11:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>